



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de abril de 2019

RECIBIDO BYMA EMISORAS

Sres.
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Sarmiento 299, piso 2º
Ciudad de Buenos Aires
Presente

2 MAY 2019 10:47

Ref.: Asamblea General Extraordinaria 22.05.2019 – UNIPAR INDUPA S.A.I.C – Propuestas del Directorio.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de UNIPAR INDUPA S.A.I.C (la "Sociedad") con relación al tema de la referencia y a fin de acompañar Acta de Directorio en la cual se exponen las propuestas del Directorio con respecto a los diferentes puntos del Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 22 de mayo de 2019.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Hernán Ricardo Boffa
Responsable de Relaciones con el Mercado
Unipar Indupa S.A.I.C.

ACTA N° 1131

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 30 días del mes de abril de 2019, se reúne el Directorio de Unipar Indupa S.A.I.C. (en adelante, “la Sociedad”) en la sede social sita en la calle Juana Manso 555, 7° piso “D”, con la presencia de los Sres. Directores Mariano Luis Luchetti, Sebastián Gil Prado, y Luis de Miguel, y de los Sres. Aníbal do Vale, y Mauricio Parolín Russomanno quienes participan mediante teleconferencia. Asimismo, se encuentran presentes los Sres. Federico Busso, Erika Kurdziel, y Jorge García Santillán, en representación de la Comisión Fiscalizadora. Preside la reunión el Sr. Mariano Luis Luchetti, quien luego de constatar la existencia de quórum suficiente para sesionar manifiesta que la presente reunión tiene por objeto considerar los siguientes puntos de la Agenda y declara abierta la sesión siendo las 17.00 horas: 1) **PROPUESTA DEL DIRECTORIO PARA LA CONSIDERACIÓN DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE EL DÍA 22 DE MAYO DE 2019.** Toma la palabra el Sr. Mariano Luchetti quien manifiesta que realizará su moción para la propuesta que debe realizar el Directorio en relación a los puntos del Orden del Día de la Asamblea. Acto seguido se pasa a tratar cada punto del mismo.

Punto Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Sr. Luchetti propone que el Directorio se abstenga de formular propuesta sobre este punto, dejando a consideración de la Asamblea la designación de los Accionistas que firmarán el acta. Sometida la cuestión a votación se aprueba por unanimidad, de miembros presentes.

Punto Segundo: Consideración de la posibilidad de implementación o revocación del aumento de capital aprobado por la asamblea celebrada el 26 de abril de 2017 y ratificado por asamblea celebrada el 22 de noviembre de 2018. Eventual consideración de la determinación de parámetros para instruir al Directorio a fin de proceder con el Aumento de Capital. Eventual consideración de la restitución del aporte irrevocable de capital del accionista Unipar Carbocloro S.A.: El Sr. Luchetti informa que el día 27 de diciembre de 2016, el Directorio de la Sociedad aceptó por parte de la sociedad Solvay Argentina S.A. un aporte irrevocable a cuenta de futuras suscripciones de acciones por U\$S 46.000.000-y que luego fue cedido a Unipar Carbocloro S.A. Conforme con lo manifestado en dicha ocasión, el tratamiento del aumento de capital que contenga al menos el monto del aporte irrevocable mencionado debía ser considerado en la próxima Asamblea General de Accionistas de la Sociedad para evitar la registración de dicho aporte en el pasivo de la Sociedad y por ello fue tratado en la asamblea celebrada el 26 de abril de 2017. En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 3, Capítulo III, del Título III de las Normas de CNV, resultó necesario que la Asamblea considere la posibilidad de realizar un aumento de capital. Conforme lo oportunamente informado en aquella Asamblea celebrada el 26 de abril de 2017, el destino del aporte fue capital de trabajo y gastos corrientes. En consecuencia dicha Asamblea aprobó, entre otras cosas, en su considerando 16° del Orden del Día: (i) ratificar la decisión adoptada por el Directorio el 27 de diciembre de 2016 en relación con la aceptación del mencionado aporte de capital a cuenta de futura suscripción de acciones, (ii) aumentar el capital social, (iii) delegar en el directorio la oportunidad de la implementación del aumento

de capital, y en oportunidad de la suscripción de las nuevas acciones, capitalizar el aporte irrevocable de titularidad de Unipar Carbocloro S.A., y (iv) facultar al Directorio para negociar, acordar, enmendar, modificar, suscribir y/o emitir toda la documentación que resulte conveniente o necesaria para la emisión y, de ser aplicable, la colocación de nuevas acciones que estimaren conveniente. Seguidamente en su considerando 18° se planteó que en atención a que el accionista controlante de la Sociedad, Unipar Carbocloro S.A., iba a realizar en los términos del artículo 97 y concordantes de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 una Oferta Pública de Adquisición (“OPA”) de las acciones de la sociedad dentro de los términos establecidos en el anuncio efectuado y publicado por dicha sociedad con fecha 22 de marzo de 2017, resultaba conveniente diferir la implementación del aumento de capital y la emisión de las nueva acciones hasta tanto se finalice la OPA y se concluya con el procedimiento de retiro voluntario de los regímenes de oferta pública y listado de las acciones representativas del capital social de la Sociedad. Finalmente, dicha Asamblea aprobó delegar en el Directorio la implementación del aumento, sujeto a la efectiva finalización de la OPA y conclusión del procedimiento de retiro voluntario de los regímenes de oferta pública y listado de las acciones representativas del capital social de la Sociedad. Con fecha 03 de agosto de 2018, la Sociedad recibió una comunicación por parte del accionista Unipar Carbocloro S.A. por medio de la cual informaba el desistimiento de su intención de lanzar la oferta de adquisición de las acciones de la Sociedad, de fecha 22 de marzo de 2017, manifestando que habían variado significativamente las circunstancias que tuvieron en cuenta al momento de considerar conveniente lanzar la misma. La recepción de dicha comunicación fue oportunamente informada al mercado con fecha 03 de agosto de 2018, remitiéndose a la Comisión Nacional de Valores (CNV) a través de la Autopista de Información Financiera y a Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA), y el Directorio de la Sociedad, en su reunión de fecha 6 de agosto de 2018, resolvió tomar nota de la decisión de dicho accionista de desistir y dejar sin efecto la mencionada oferta pública de adquisición. Asimismo, con fecha 01 de octubre del 2018, la Sociedad recibió una vista cursada por parte de la CNV, a partir de la cual se requería someter a consideración de una Asamblea, el desistimiento del trámite de retiro de las acciones de la Sociedad del Régimen de Oferta Pública. En consecuencia, ante el nuevo escenario planteado, el Directorio convocó a la Asamblea celebrada el 22 de noviembre de 2018 a fin de someter a consideración de los Sres. Accionistas el desistimiento del retiro del Régimen de Oferta Publica. La Asamblea por mayoría de votos computables aprobó el desistimiento del retiro de las acciones de la Sociedad de los regímenes de oferta pública y de listado de CNV y BYMA, respectivamente; y se tomó nota del desistimiento de la realización por parte del accionista controlante Unipar Carbocloro S.A., en los términos de los artículos 97 y concordantes de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, de una Oferta Pública de Adquisición de las acciones de la Sociedad dentro de los términos establecidos en el anuncio efectuado y publicado por Unipar Carbocloro S.A. con fecha 22 de marzo de 2017. Atento a lo resuelto en dicha asamblea y encontrándose eliminada la condición mencionada anteriormente correspondía considerar por la Sociedad los siguientes puntos: (i) la reactivación del proceso de aumento de capital mediante su ratificación, (ii) el cumplimiento a la afectación del aporte irrevocable, a través de su capitalización, dentro del plazo previsto por las Normas de la CNV; y (iii) finalmente atento al desistimiento del Retiro de Oferta Publica y las modificaciones en el contexto que ello conlleva, correspondía que la Asamblea apruebe la fijación

de los nuevos parámetros dentro de los cuales el Directorio establecería la prima de emisión respecto de las nuevas acciones a emitir y la solicitud pertinente de autorización de oferta pública en la República Argentina y de su listado en el BYMA. En tal sentido, en la Asamblea del 22 de noviembre de 2018, por mayoría de votos computables, la Sociedad aprobó (i) ratificar el aumento del capital social y la delegación en el Directorio de la oportunidad de la implementación del aumento de capital, demás condiciones y, en oportunidad de la suscripción de las nuevas acciones, la capitalización del aporte irrevocable de titularidad de Unipar Carbocloro S.A. y (ii) diferir la determinación de los nuevos parámetros dentro de los cuales el Directorio establecerá la prima de emisión respecto de las nuevas acciones a emitir a la próxima asamblea ordinaria que considere los estados contables correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 31 de diciembre de 2018 a fin de contar, entre otros, con la información contable necesaria para una determinación precisa y congruente. El diferimiento de la determinación de los parámetros para la implementación del aumento de capital se fundó en permitirle a los Accionistas contar con documentación contable actualizada, debatida y aprobada entre sus pares, en Asamblea General para que junto a ella puedan analizarla detenidamente y votar conscientemente los parámetros a implementar. Para ello, la celebración de la asamblea que aprobó los estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2018 debía ser anterior a la asamblea que efectivamente considere y apruebe los parámetros para la implementación del aumento de capital oportunamente aprobado a fin de que los Sres. Accionistas tengan posibilidad de analizar detenidamente la situación de la Sociedad. Finalmente el Sr. Luchetti recuerda brevemente los comentarios del representante de los accionistas Sres. Leonor Isabel Rizzi, Matias Bernardo Blanco, Santiago Exequiel Blanco y Maria Carola Blanco en la Asamblea celebrada el 22 de noviembre de 2018, que ha coincidido en que debido al transcurso del tiempo entre la aprobación del aumento y su reactivación, correspondía analizar el valor real que corresponde asignarle a una compañía que se ha consolidado patrimonialmente y en lugar de dar quebrantos genera ganancias. Dicho análisis solo sería posible, tras otorgarles a los Sres. Accionistas un balance aprobado entre sus pares y actualizado. Por otra parte, con relación al aumento de capital el Sr. Luchetti manifiesta que la aprobación del mismo efectuada por la Asamblea celebrada el 26 de abril de 2017 encontraba su fundamento en permitirle a la Sociedad cancelar deudas bancarias y reconstruir el capital de trabajo, debido a la situación de emergencia financiera en ese momento. En consecuencia, el Sr. Luchetti propone a este Directorio analizar si es conveniente para la Sociedad reintegrar el aporte irrevocable pagando los intereses que eventualmente correspondan, o capitalizarlo, máxime cuando el aumento fue resuelto en un contexto particular de la Sociedad que ya no refleja su coyuntura actual, debido a que se ha logrado revertir su estado de resultados, de modo tal, que su operatoria al día de la fecha redunde en resultados positivos; y por tanto se requiere una reconsideración respecto de su mérito, conveniencia y necesidad. Finalmente el Sr. Luchetti recuerda al resto de los Directores que los Sres. Accionistas Leonor Isabel Rizzi, Matias Bernardo Blanco, Santiago Exequiel Blanco y Maria Carola Blanco han efectuado comentarios en las Asambleas anteriores que coinciden con el desarrollo efectuado recientemente, y el pasado 21 de marzo de 2019 solicitaron agregar a la asamblea celebrada el 12 de abril ciertos puntos al Orden del Día, lo cual en el momento de la recepción de dicha comunicación no fue posible por imposibilidad de cumplimiento de plazos legales (publicaciones por 5 días en el Boletín Oficial y en el

diario de mayor circulación nacional con al menos 20 días de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea). Como respuesta a dicha solicitud éste Directorio amablemente les respondió que se tendría en cuenta su pedido para la próxima asamblea a celebrarse al 22 de mayo de 2019. El Sr. Luchetti manifiesta que, en atención a lo expuesto, corresponde a éste Directorio opinar sobre las alternativas de la Sociedad respecto de la capitalización o restitución del aporte irrevocable del Accionista Unipar Carbocloro S.A. Continúa en el uso de la palabra el Sr. Luchetti y manifiesta que, considerando el capital de la Sociedad, y luego de un minucioso análisis, recurriendo a diversas herramientas para ahondar en las implicancias contractuales, contables, patrimoniales y financieras para la Sociedad, este Directorio considera que:

- (a) no existe necesidad económica o financiera de ampliar el capital de la Sociedad mediante la capitalización del aporte irrevocable;
- (b) la restitución del aporte al aportante, de acuerdo con los términos previstos en el acuerdo firmado oportunamente, no conllevaría para la Sociedad una carga económica o financiera irrazonable; y
- (c) la no capitalización del aporte liberaría a los accionistas minoritarios de la Sociedad (que no participaron originalmente del acuerdo de aporte) de la presión de tener que ejercer sus derechos de suscripción preferente (y realizar, por tanto, aportes proporcionales en un contexto inflacionario del país) a los efectos de no diluirse en sus derechos políticos y económicos, y elimina toda discusión o discrecionalidad acerca de la prima de emisión que resultaría aplicable a las nuevas acciones a ser emitidas.

En consecuencia de lo expuesto el Sr. Luchetti, en virtud de las razones expuestas propone recomendar, en las presentes propuestas: 1) la revocación del aumento de capital aprobado por la asamblea celebrada el 26 de abril de 2017 y ratificado por la asamblea celebrada el 22 de noviembre de 2018 y, en consecuencia, 2) la restitución del aporte al accionista aportante, Unipar Carbocloro S.A., de acuerdo con los términos previstos en el acuerdo firmado oportunamente de público conocimiento. Sometida la cuestión a votación, se aprueba por unanimidad de miembros presentes.

Punto Tercero: Consideración de la eventual capitalización de las cuentas Ajuste Integral del Capital Social y Ajuste Integral del Aporte Irrevocable, en el orden que corresponda y en forma previa, en caso de resolverse continuar con el aumento de capital aprobado por la asamblea celebrada el 26 de abril de 2017 y ratificado por asamblea celebrada el 22 de noviembre de 2018 previsto en el punto anterior. Emisión de acciones liberadas en proporción a las respectivas tenencias accionarias. Consideración de la posibilidad de absorber resultados acumulados negativos con los saldos de las cuentas Ajuste Integral del Capital Social y Ajuste Integral del Aporte Irrevocable. El Sr. Luchetti manifiesta que como es de público conocimiento la CNV emitió la RG CNV 777/2018 por la cual todas las sociedades sometidas a su contralor debían aplicar el Ajuste por Inflación en los términos previstos en dicha resolución y resguardando el cumplimiento de las resoluciones técnicas y normas contables emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y normas internacionales en lo que fuera aplicable. En ese orden de ideas, la Sociedad emitió el 8 de marzo su primer balance ajustado en los términos de dicha normativa. Asimismo, hace saber que, como consecuencia de la aplicación del proceso de ajuste, todos los rubros de los estados contables han sido modificados, entre ellos las cuentas del capital y resultados no asignados. A

continuación, el Sr. Luchetti detalla la composición de la cuenta Ajuste de Capital y Ajuste Integral de Aportes Irrevocables (en miles de pesos):

Ajuste por inflación sobre Capital.....\$4.004.935

Ajuste por Inflación Aporte Irrevocable..\$598.414

Total Ajuste por Inflación Capital + Aporte Irrevocable \$4.603.349

Seguidamente el Sr. Luchetti mociona que se recomiende en estas propuestas destinar la suma de miles \$598.414 correspondientes al Ajuste de Aportes Irrevocables de la cuenta Ajuste de Capital y Ajuste Integral de Aportes Irrevocables a la compensación de los resultados no asignados negativos a fin de armonizar y equilibrar positivamente en forma inmediata las cuentas de la Sociedad, y mediatamente en manifiesto beneficio de todos los Accionistas. Sometida la cuestión a votación se aprueba por unanimidad de miembros presentes.

Punto cuarto: Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes. Toma la palabra el Sr. Luchetti quien mociona para que el Directorio se abstenga de formular propuesta respecto a este punto. Sometida la cuestión a votación la misma es aprobada por unanimidad de miembros presentes. Escuchadas las mociones propuestas por el Sr. Luchetti y sometidas a votación oportunamente el Directorio por unanimidad **RESUELVE:** (i) tomar nota de la postura del Directorio respecto de cada uno de los puntos del orden del día para la Asamblea de Accionistas; y (ii) comunicar al Comité de Auditoría las propuestas de este Directorio a fin de que dicho órgano se expida acerca de la razonabilidad de dichas propuestas con anterioridad a la celebración de la próxima Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad. Finalmente, toma la palabra el Sr. Federico Busso en representación de la Comisión Fiscalizadora, quien deja expresa constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en la presente reunión de conformidad con lo previsto en el Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social. No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 18.00 horas.